



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Juan Carlos Hernández Castro EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaria de Mazatlan QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Juan Carlos Hernandez Castro con personalidad jurídica y patrimonio — —, creada bajo la denominación de — —, mediante — — publicado en — — el día — — de — —.

b) Su representante, el C. Juan Carlos Hernandez Castro en su carácter de Comisario cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Mazatlan, Guerrero, Código Postal 39100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Comisaria.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria ubicado en Mazatlan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Javier Mina #5, Barrio Santa Cruz.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a los 20 días del mes de febrero del dos mil 26.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"



COMISIÓN MUNICIPAL
MAZATLÁN

[Handwritten signature]
C. Juan Carlos Hernandez Castro



TESTIGO

[Handwritten signature]
C. Araceli Hernández Cuevas

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL

Coordinación General de
Protección Civil

TESTIGO

[Handwritten signature]
C. Anathi Sánchez Nava





Gobierno de
Chilpancingo
de los Bravo
2024 • 2027



Unidos, Chilpancingo
Renace



CGPC
Coordinación General
de Protección Civil

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL

LOCALIDAD	MAZATLAN
NOMBRE DEL INMUEBLE	COMISARIA DE MAZATLAN
REFUGIO TEMPORAL	2026
RESPONSABLE	JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO
TELEFONO	7471368207
CORDENADAS	
LATITUD	17.4348132
LONGITUD	-99.4653292

REFUGIO TEMPORAL: INUNDACIONES Y SISMOS.





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Centro

FECHA: 20/02/2020 FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL

Domicilio: Comisaria de marzatlan
 Colonia: Calle principal cuahatemoc sin
 Teléfono: barrio San Isidro
747 49-4-94-01-05

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Domicilio: Juan Carlos Hernandez Castro
 Teléfono: 7471368207
 Cargo:

Sup. para determinar: m Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámina Otros

Tipo de Estructura: Castiño Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	m ²
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2 (M)	1 (M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2 (M)	1 (M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(M)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	110 (X) 220 ()	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.4348132
 Longitud Oeste L.O. -99.4653292
 Altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	m ²	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	m ²	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Sup. Inhabible:		mts.			234 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO. () ()
 SI NO

REVISÓ: Ana Lili Sanchez Navar

ELABORÓ:





FECHA: 20/02/2026

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar		Riesgo Estructural				Observaciones	
		Ninguno	Asignable	Intermedio	Alto		
Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural					
Mantenimiento del edificio		X					
Inclinación del inmueble		X					
Inclinación de algún piso		X					
Grietas en el suelo		X					
Daños en columnas		X					
Daños en vigas		X					
Daños en muros de carga		X					
Daños en techos		X					
Otros							
Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural					
Objetos que puedan volarse, caídas y distorsión							
Ventanas de vidrio							
Lámparas		X					
Pantallas		X					
Fisuras		X					
Elementos que puedan deslizarse		X					
Condiciones de instalaciones eléctricas			X				
Condiciones de instalaciones de gas			X				
Condicionamiento hidrosanitario		X					
Otros							
Condiciones físicas		Sustento Muro		Fundamentación		NO	
Plomera, alomado, bardas						X	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.		X				X	
Móvilario, mesas, bancos, sillas		X				X	
Puertas, cancelas, separaciones		X				X	
Elementos a evaluar		Riesgo Casco (nivel de riesgo)		Riesgo Estructural		Alto	
Torres y cables de alta tensión		X					
Postes de energía eléctrica		X					
Transformadores		X					
Árboles y/o postes grandes			X				
Calles con mucha circulación			X				
Construcciones vecinas de frías		X					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos		X					
Terminales aéreas o terrestres		X					
Banda con altura superior a 2 m		X					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		X					
Otros		X					

Elaborado por: [Firma]

Revisado por: [Firma]

Fecha: 20/02/2026